



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2231/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 2240/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, en el marco del "Programa Municipal de Acompañamiento para la Seguridad Alimentaria" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 2/5 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 27 de agosto del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, en el marco del "Programa Municipal de Acompañamiento para la Seguridad Alimentaria" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 2º.-** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 27 de agosto del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente llamado no implica erogación alguna por parte del municipio por lo que no se fija presupuesto oficial.

**ARTÍCULO 4º.-** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5º.** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*